

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/010658

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA (SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA + OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO) DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO KHN- KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK EN EL ENTORNO PRTR-NEXT GENERATION EU.

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios de gestión y gobernanza (Secretaría administrativa y financiera + oficina de apoyo y asesoramiento técnico) durante el desarrollo del Proyecto KHN- Knowledge Heritage Network en el entorno PRTR-Next Generation EU.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Patrimonio Cultural

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Innovación y Difusión

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León promueve y coordina el proyecto KNH 'Knowledge Heritage Network' dentro de las iniciativas RETECH 'Redes Territoriales de Especialización Tecnológica' del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, recientemente aprobado y en el que participan también las comunidades de Aragón y Galicia. Para la consecución de objetivos, el proyecto KHN 'Knowledge Heritage Network' se desarrollará en 4 ejes y 2 acciones transversales.

-Eje 1- Base de datos digital.

-Eje 2. Plan General de Monitorización remota de bienes culturales.

-Eje 3. Red de SmartLabs para investigación en materiales y procesos de conservación.

-Eje 4. Inteligencia artificial aplicada a los sistemas de gestión del Patrimonio Cultural.

-Acción transversal 1. Gestión y Gobernanza.

-Acción Transversal 2. Información, Comunicación y Difusión.

Las actividades incluidas en el marco de la acción AT1 – Gestión y Gobernanza se ejecutarán de manera transversal a lo largo de toda la duración del proyecto incluyendo todos los aspectos de las operaciones no técnicas y, de una manera general, de las disposiciones y tienen como objetivo garantizar una gestión operativa fluida, controlada y coordinada del mismo.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en calidad de comunidad autónoma coordinadora del proyecto, ha asumido la responsabilidad de liderar esta acción, en estrecha colaboración con el Gobierno de Aragón y la Xunta de Galicia

•El servicio de Secretaría Administrativa y Financiera del proyecto KNH 'Knowledge Heritage Network' servirá para desarrollar el contenido de las actividades A.T.1.3. "Reuniones de Coordinación", A.T.1.4.



“Monitorización continua técnica y financiera” y A.T.1.5 “Comunicación y coordinación interna”.

o Su objeto es apoyo administrativo y financiero a la Dirección General de Patrimonio Cultural a su personal y a sus asistencias técnicas en la gestión administrativa y financiera del proyecto KNH ‘Knowledge Heritage Network’.

o El objetivo es la gestión administrativa y financiera del proyecto en todos los aspectos vinculados al correcto funcionamiento del proyecto y a su justificación mediante informes de seguimiento normativo y financiero.

•El servicio de Oficina de Apoyo y Asesoramiento Técnico del proyecto KNH ‘Knowledge Heritage Network’ servirá para desarrollar el contenido de las actividades A.T.1.4. “Monitorización continua técnica y financiera”.

o Su objeto es un asesoramiento continuo que permita una toma de decisiones eficiente en el plano técnico, así como el respeto de los más altos estándares de calidad en las actuaciones desarrolladas.

o El objetivo es la provisión de un elevado nivel de experiencia y conocimiento en las nuevas tecnologías digitales y su aplicación al patrimonio cultural, que guíe la concepción, implementación y seguimiento del conjunto de actuaciones previstas en los Ejes 1 a 4.

AUSENCIA DOBLE FINANCIACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han aplicado los procedimientos que permiten asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/337A01/64001/0	1002	75.682,97 €	15.893,42 €	91.576,39 €
2025	G/337A01/64001/0	1002	227.048,89 €	47.680,27 €	274.729,16 €
2026	G/337A01/64001/0	1002	56.762,22 €	11.920,07 €	68.682,29 €
TOTAL					434.987,84 €

PLAZOS DEL CONTRATO
<p>DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de ejecución del servicio objeto del contrato será de 17 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 28 de febrero de 2026. Ambos lotes se desarrollarán de modo simultáneo.</p> <p>PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No</p> <p>PLAZOS PARCIALES: Sí</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS PLAZOS PARCIALES: Año 2024. Desde la formalización del contrato hasta 30 de noviembre 2024.</p> <p>o#1 Programa de trabajo inicial</p> <p>o#1 Informe de seguimiento de carácter trimestral</p> <p>Año 2025. Hasta 30 de noviembre de 2025.</p> <p>o#4 Informes de seguimiento de carácter trimestral</p>



Año 2026. Hasta 28 de febrero de 2026.
o#1 Informe de seguimiento de carácter trimestral
o#1 Memoria final de los trabajos

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

INFORME PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

Código de Expediente: A2024/010658
Objeto del contrato: SERVICIOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA (<i>SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA + OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO</i>) DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO KHN- KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK. EN EL ENTORNO PRTR-NEXT GENERATION EU.
Servicio promotor: SERVICIO DE INNOVACIÓN Y DIFUSIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.
Códigos CPV: 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión. CPA: 70.22.11 Servicios de consultoría de gestión estratégica.
Tipo de contrato: SERVICIOS.

La Orden CYT/577/2022, de 27 de mayo por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios Centrales de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte especifica que está adscrito a la misma, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Servicio de Innovación y Difusión, y establece, entre sus funciones específicas, las siguientes:

- La planificación de las acciones de fomento y gestión de los bienes que integran el patrimonio cultural, impulsando la innovación en los modelos de gestión de los mismos, así como de aquellos ámbitos territoriales que ostenten valores patrimoniales.
- La promoción de la difusión de los bienes culturales, así como de los programas de actuación que les afecten.
- El impulso de la transformación digital en la cadena de valor y el fomento del uso de nuevas tecnologías para la gestión de los bienes del patrimonio cultural.
- El impulso del intercambio de conocimientos y buenas prácticas con profesionales e instituciones dedicados a la tutela, conservación, restauración e investigación del patrimonio cultural.
- El impulso y la gestión de la participación en proyectos de cooperación institucional, programas transfronterizos y programas promovidos por la Unión Europea.

El patrimonio cultural es un recurso compartido y un bien común. Al igual que cualquier otro tipo de bienes de este tipo, puede ser vulnerable a la sobreexplotación y a la escasez de financiación, pudiendo incluso llegar a caer en el abandono, el deterioro y, en algunos casos, el olvido. No cabe duda que cuidar nuestro patrimonio es, en definitiva, nuestra responsabilidad común. Sin embargo, en el contexto actual, marcado





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

por las crecientes dificultades de las autoridades públicas para sostener el nivel de gasto en el patrimonio y el progresivo descenso en la asistencia e interés en actividades culturales tradicionales, es necesario situarse a la cabeza de la innovación, aprovechando al máximo el potencial de las nuevas tecnologías en múltiples ámbitos.

Sin duda, la tecnología añade valor económico al sector del patrimonio; el material cultural digitalizado puede utilizarse para mejorar la experiencia de los visitantes, desarrollar contenidos pedagógicos, documentales, aplicaciones turísticas y juegos. Además, las nuevas tecnologías también pueden ayudar a mejorar la eficiencia en la gestión y conservación del patrimonio, abriendo posibilidades completamente inimaginables años atrás.

El proyecto KNH 'Knowledge Heritage Network' incluye una serie de actuaciones altamente innovadoras desde el punto de vista tecnológico en relación con el patrimonio cultural, que desplegarán sus efectos desde varias perspectivas: de dinamización económica, de cohesión social y de capacitación digital de personas e instituciones que, a su vez, redundarán en la mejora de la eficiencia de los servicios públicos. Básicamente, se trata de apoyar la asimilación y aprovechamiento del potencial de las nuevas tecnologías y herramientas digitales en un ámbito, hasta el momento, poco permeable a ellas.

Por lo expuesto, y a fin de iniciar el expediente de contratación relativo a los servicios de gestión y gobernanza (secretaría administrativa y financiera + oficina de apoyo y asesoramiento técnico durante el desarrollo del proyecto KNH 'Knowledge Heritage Network', se informa seguidamente de sus características y requisitos específicos:

1.- Justificación de la necesidad del contrato e idoneidad de su objeto conforme al artículo 28 de la LCSP.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León promueve y coordina el proyecto KNH 'Knowledge Heritage Network' dentro de las iniciativas RETECH 'Redes Territoriales de Especialización Tecnológica' del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, recientemente aprobado y en el que participan también las comunidades de Aragón y Galicia.

Para la consecución de objetivos, el proyecto KHN 'Knowledge Heritage Network' se desarrollará en 4 ejes y 2 acciones transversales.

- Eje 1- Base de datos digital.
- Eje 2. Plan General de Monitorización remota de bienes culturales.
- Eje 3. Red de SmartLabs para investigación en materiales y procesos de conservación.
- Eje 4. Inteligencia artificial aplicada a los sistemas de gestión del Patrimonio Cultural.
- Acción transversal 1. Gestión y Gobernanza.
- Acción Transversal 2. Información, Comunicación y Difusión.

Las actividades incluidas en el marco de la acción AT1 – Gestión y Gobernanza se ejecutarán de manera transversal a lo largo de toda la duración del proyecto incluyendo todos los aspectos de las operaciones





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

no técnicas y, de una manera general, de las disposiciones y tienen como objetivo garantizar una gestión operativa fluida, controlada y coordinada del mismo.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en calidad de comunidad autónoma coordinadora del proyecto, ha asumido la responsabilidad de liderar esta acción, en estrecha colaboración con el Gobierno de Aragón y la Xunta de Galicia

- El servicio de Secretaria Administrativa y Financiera del proyecto KNH 'Knowledge Heritage Network' servirá para desarrollar el contenido de las actividades A.T.1.3. "Reuniones de Coordinación", A.T.1.4. "Monitorización continua técnica y financiera" y A.T.1.5 "Comunicación y coordinación interna".
 - Su objeto es apoyo administrativo y financiero a la Dirección General de Patrimonio Cultural a su personal y a sus asistencias técnicas en la gestión administrativa y financiera del proyecto KNH 'Knowledge Heritage Network'.
 - El objetivo es la gestión administrativa y financiera del proyecto en todos los aspectos vinculados al correcto funcionamiento del proyecto y a su justificación mediante informes de seguimiento normativo y financiero.
- El servicio de Oficina de Apoyo y Asesoramiento Técnico del proyecto KNH 'Knowledge Heritage Network' servirá para desarrollar el contenido de las actividades A.T.1.4. "Monitorización continua técnica y financiera".
 - Su objeto es un asesoramiento continuo que permita una toma de decisiones eficiente en el plano técnico, así como el respeto de los más altos estándares de calidad en las actuaciones desarrolladas.
 - El objetivo es la provisión de un elevado nivel de experiencia y conocimiento en las nuevas tecnologías digitales y su aplicación al patrimonio cultural, que guíe la concepción, implementación y seguimiento del conjunto de actuaciones previstas en los Ejes 1 a 4.

2.- Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación.

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su cuantía, se considera que la definición de las prestaciones es susceptible de ser mejorada a partir de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo cual el procedimiento de adjudicación considerado más acorde con las necesidades de la Administración es el procedimiento ABIERTO de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por los que todo licitador interesado podrá presentar una proposición evaluable mediante una combinación de criterios mediante fórmulas.

3.- División en lotes.

La naturaleza y el objeto del contrato permiten su realización en partes independientes, recurriendo por tanto a la modalidad de lotes lo que facilita el acceso de pequeñas y medianas empresas, al acotar los contenidos y las exigencias.

- Lote nº-1. Secretaria Administrativa y Financiera del proyecto KHN
- Lote nº-2. Oficina de Apoyo y Asesoramiento Técnico del proyecto KHN





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

Conforme a lo dispuesto en artículo 99.3 b) LSCP, procede la división por lotes pues es viable la realización independiente de cada parte. De acuerdo al apartado cuarto de este mismo artículo, es conveniente introducir las siguientes indicaciones:

- El licitador podrá ofertar independientemente, por uno o por los dos lotes.
- Solo podrá ser adjudicatario de un único lote.
- En el caso de resultar adjudicatario de los dos lotes, se adjudicará aquel de mayor oferta económica, y en caso de igualdad entre ellas, el de menor presupuesto base de licitación.

La descripción de las actividades de cada uno de los lotes se expone en apartado nº-3 - *Descripción de los trabajos a efectuar. Caracterización de actividades*- del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.- Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución del servicio objeto del contrato será de 17 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 28 de febrero de 2026. Ambos lotes se desarrollarán de modo simultáneo.

Plazos parciales

Año 2024. Desde la formalización del contrato hasta 30 de noviembre 2024.

- o 1 Programa de trabajo inicial
- o 1 Informe de seguimiento de carácter trimestral

Año 2025. Hasta 30 de noviembre de 2025.

- o 4 Informes de seguimiento de carácter trimestral

Año 2026. Hasta 28 de febrero de 2026.

- o 1 Informe de seguimiento de carácter trimestral
- o 1 Memoria final de los trabajos

5.- Prórroga del contrato.

No se contempla, a excepción del supuesto recogido en el artículo 195.2 de la LCSP.

6.- Período de garantía.

No se contempla ningún periodo de garantía adicional.

7.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de licitación para la ejecución del servicio objeto del presente pliego asciende a 434.987,84€ IVA incluido (cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos) comprendiendo dicho importe la retribución por todos los conceptos derivados de su

Página 4 de 19





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

ejecución; beneficio industrial, gastos generales, honorarios, dietas, desplazamientos, materiales auxiliares, equipos informáticos, licencias, traducción, alquiler de equipos, seguros, IVA, etc. además de otros impuestos que deban devengarse.

- Presupuesto sin IVA..... 359.494,08€
 - o Lote 1: 120.428,38 €
 - o Lote 2: 239.065,70 €
- 21 % IVA 75.493,76€
- Presupuesto de licitación 434.987,84€

La determinación del presupuesto base de licitación se obtiene de los cálculos expuestos en el apartado nº 5 -*Condicionantes económicas del servicio*- del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para cada uno de los dos lotes en los que se divide el contrato.

El presente presupuesto de licitación se financia con **FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DEL PROGRAMA NEXT GENERATION de la UNIÓN EUROPEA**, a través del Programa Operativo RETECH, Redes Territoriales de Especialización Tecnológica. Proyecto KHN Knowledge Heritage Network

COMPONENTE 16: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial/ Reforma 1
REFORMA 1: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
HITO/OBJETIVO: Número 251 y 253/ 252
Nombre: Proyecto KHN Knowledge Heritage Network

Según el ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo de Europa relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia en España (SWD (2021) 147 final).

Se abonará durante las anualidades 2024, 2025 y 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02G/337A01/64001/0 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, con arreglo al siguiente desglose:

	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto de licitación	Anualidades		
				Año	Porcentaje	Monto
LOTE 1. SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	120.428,38€	25.289,96€	145.718,34€	2024	21%	30.677,54€
				2025	63%	92.032,64€
				2026	16%	23.008,16€
LOTE 2. OFICINA DE APOYO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO.	239.065,70€	50.203,80€	289.269,50€	2024	21%	60.898,85€
				2025	63%	182.696,52€
				2026	16%	45.674,13€





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

TOTAL CONTRATO	359.494,08€	75.493,76€	434.987,84€	2024	21%	91.576,39€
				2025	63%	274.729,16€
				2026	16%	68.682,29€

8.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 431.392,90 € (Cuatrocientos treinta y un mil trescientos noventa y dos euros con noventa céntimos) y se ha establecido a partir del importe del contrato sin IVA más el 20% de modificaciones convencionales previstas en los expedientes financiados con Fondos PRTR.

La determinación del valor estimado del contrato se ha realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP del modo siguiente:

- Importe del contrato sin IVA: 359.494,08€
- Prórrogas previstas (sin IVA): No se prevén.
- Modificaciones convencionales previstas: 71.898,82 €

9.- Garantías exigidas en el contrato

9. a. Garantía provisional. Queda DISPENSADO de garantía provisional, en consonancia con lo dispuesto los artículos 106.1 y 159.4.b) de la LCSP.

9. b. Garantía definitiva. De conformidad con el artículo 107.1 de la de la LCSP, se constituirá una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para la constitución de garantías se estará a lo dispuesto en el Artículo 108, epígrafes 1 y 2 de la LSCP.

9. c. Garantía complementaria. No procede

9. d. Constitución de la garantía mediante retención del precio (artículo 108.2 LCSP): SI Procede la constitución de garantía mediante retención de precio, que se realizará en la primera de las facturas que tiene que presentar el adjudicatario de los trabajos.

10.- Clasificación y solvencia del contratista.

Conforme a los arts. 74, 87 y 90 de la LCSP, los licitadores acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica-financiera y profesional-técnica que a continuación se establecen:

10. a. Clasificación.

No se exige clasificación, según lo dispuesto en el artículo 77.1 b de la LCSP.

No existe grupo o subgrupo de clasificación que permita acreditar la solvencia de forma alternativa a la que a continuación se indica en los siguientes apartados.





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

10. b. Solvencia económica o financiera.

Se acreditará la **solvencia económica y financiera** por uno de los siguientes medios:

1.- Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles por un importe igual o superior a 143.439,42€ (IVA excluido) si se licita al lote 2 o a los lotes 1 y 2 y de 72.257,03 € (IVA excluido) si se licita solo al lote 1.

2.- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe no inferior a 300.000,00 € si se licita al lote 2 o a los lotes 1 y 2 y de 150.000,00 € si se licita solo al lote 1. Este seguro cubrirá los posibles riesgos de daños personales y materiales en el ejercicio de la profesión y deberá estar vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, aportando además el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá también cumplido por el licitador que aporte un compromiso vinculante de suscripción de este seguro condicionado a que su oferta sea propuesta como adjudicataria; en caso de resultar adjudicataria el compromiso deberá hacerse efectivo en el plazo de diez días hábiles a requerimiento del órgano de contratación, debiendo presentar la póliza debidamente suscrita. Si el licitador fuere persona jurídica, la entidad habrá de ser la tomadora del seguro.

10. c. Solvencia técnica o profesional.

Se acreditará por la concurrencia de los siguientes medios:

1.- Relación de los principales servicios realizados, en el ámbito objeto del contrato, en los últimos tres años, por un importe total acumulado no inferior a 286.878,84 € si se licita al lote 2 o a los lotes 1 y 2 y de 144.514,06 € si se licita solo al lote 1. (IVA excluido), que incluya importes, fechas y destinatario público o privado.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El adjudicatario deberá acreditar como ejecutado durante del periodo citado un importe igual o superior a 120.000,00 € (IVA excluido) si se licita al lote 2 o a los lotes 1 y 2 y de 61.000,00 € (IVA excluido) si se licita solo al Lote 1.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a aquellos que se incluyan en el grupo y subgrupo de clasificación, cuando exista clasificación aplicable; y en los demás casos a los coincidentes con los tres primeros dígitos del CPV del presente contrato.

2.-Se deberán aportar concurrentemente las titulaciones académicas oficiales exigidas a los **miembros del equipo de trabajo** responsable de la ejecución del contrato.





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

10. d. Acreditación de la Solvencia técnica o profesional para empresas de nueva creación (artículo 90.4 de la LCSP):

Al tratarse de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, no se establecen medios alternativos para empresas de nueva creación, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.4 LCSP.

e. Adscripción de medios personales o materiales específicos a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 y 3 LCSP:

Se exige la adscripción a la ejecución del contrato de un equipo de trabajo formado al menos por un jefe de proyecto y dos consultores técnicos (Lote 1- Secretaria administrativa y financiera) y un director de oficina técnica y tres consultores técnicos (Lote 2- Oficina de Apoyo y Asesoramiento Técnico), conforme a las exigencias de titulación académica, experiencia y cualificación especificada del apartado nº 4 – *Equipo de trabajo adscrito al servicio objeto de contratación*- del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos equipos se deberán de mantener a lo largo de la ejecución del servicio y podrá ser comprobada su composición por el personal responsable del contrato.

La adscripción de medios personales a la ejecución del contrato tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

11.- Criterios de adjudicación del contrato.

11. a. Justificación de los criterios de adjudicación y de las fórmulas de valoración utilizadas. Se plantean la valoración económica y la aplicación de criterios evaluables de forma automática y criterios aplicables mediante juicio de valor, que suponen una mejora de la prestación, con objeto de seleccionar la oferta más favorable en relación calidad precio para la Administración.

11. b. (1) Criterios de adjudicación.

Lote nº-1. Secretaria Administrativa y Financiera del proyecto KHN

La evaluación de las propuestas correspondientes al Lote nº-1 Secretaria Administrativa y Financiera del proyecto KHN, se hará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos, y puntuaciones asignadas respecto a una puntuación total de 100 puntos:

- Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 55 puntos.
 - Oferta económica. Precio. 45 puntos
 - Incremento del número de técnicos adscritos al servicio objeto del contrato. 10 puntos.
- Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor: 45 puntos.
 - Memoria técnica descriptiva de los trabajos. Visión general de la propuesta. 45 puntos.

.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas: 55 puntos.

- **Oferta económica. Precio.**





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

- Puntuación. De 0 a 45 puntos.
- Criterios de ponderación. La valoración se realizará sobre el importe de la base imponible, propuesto por el licitador en su oferta:
 - o Se otorgarán 45 puntos a la oferta más favorable.
 - o La oferta que coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos.
 - o En el resto de ofertas el reparto se hará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.O. = \frac{45 \times \text{Oferta más favorable.}}{\text{Oferta a valorar.}}$$

Forma de presentación: Modelo Anexo 1

- **Incremento del número de técnicos adscritos al servicio objeto del contrato (calidad).**

- Puntuación. De 0 a 10 puntos.
- Incremento del equipo mínimo de trabajo descrito en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el Lote 1 a partir de la incorporación de uno, dos o tres técnicos que cumplan los siguientes requisitos:
 - Perfiles admitidos: consultor senior, con titulación universitaria.
 - Tendrá una experiencia mínima de tres años en la ejecución de trabajos similares.
- Criterios de ponderación.
 - o Adscripción de 1 técnico adicional. 3 puntos.
 - o Adscripción de 2 técnicos adicionales. 7 puntos.
 - o Adscripción de 3 técnicos adicionales.....10 puntos.

Forma de presentación: Modelo Anexo 1

- Criterios evaluables mediante juicio de valor: 45 puntos.

- **Memoria técnico descriptiva de los trabajos.** Visión general de la propuesta (calidad).

- Puntuación. De 0 a 45 puntos.
La redacción de una memoria técnico-descriptiva con la visión general de la propuesta tiene por objeto la evaluación del grado de conocimiento del objeto del contrato, el enfoque metodológico de la evaluación para la prestación de servicio de gestión y gobernanza y las competencias técnicas de cada una de las empresas licitadoras, así como el enfoque de cara a su ejecución a partir de una planificación coherente de los medios materiales, humanos y de los plazos.
- Criterios de ponderación.
 - o Evaluación del servicio y su adaptación a los requisitos del programa RETECH al objeto de evaluar el grado de conocimiento del mismo por parte del licitador Hasta 5 puntos.
 - o Definición de la metodología de gestión y gobernanza lo relativo a la secretaría administrativa y financiera.Hasta 10 puntos.

Página 9 de 19





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

- o Cronograma de desarrollo de los trabajos y plan de trabajo provisional con la identificación de los puntos críticos acorde a lo indicado en epígrafe 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Hasta 10 puntos.
- o Experiencia y competencias técnicas del licitador:
 - o Presentación de proyectos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE que hayan sido aprobados: 2 puntos por proyecto.....Hasta 10 puntos.
 - o Presentación de proyectos europeos para establecer la gestión digital del patrimonio cultural. 1 punto por proyecto.....Hasta 5 puntos.
 - o Gestión finalizada o no de proyectos aprobados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, 1 punto por proyecto.....Hasta 5 puntos.
- Forma de presentación.

Se incluirá una memoria técnica- descriptiva de los trabajos ofertados con una extensión máxima de 20 páginas tamaño A4 impresas a una sola cara, con una fuente tipo Arial con un tamaño mínimo de 10 e interlineado mínimo de tipo sencillo en la que se desarrollaran los aspectos objeto de valoración.

No se valorarán los apartados que no estén sujetos a la forma de presentación establecida, ni las páginas que excedan de la extensión máxima indicada.

11. b. (2) Criterios de adjudicación.

Lote nº-2. Oficina de Apoyo y Asesoramiento Técnico del proyecto KHN

La evaluación de las propuestas correspondientes al Lote nº-2 Oficina de Apoyo y Asesoramiento Técnico del Proyecto KHN de hará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos, y puntuaciones asignadas respecto a una puntuación total de 100 puntos:

- Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 61 puntos.
 - Oferta económica. Precio. 45 puntos.
 - Incremento del número de técnicos adscritos al servicio objeto del contrato. 10 puntos.
 - Disposición de acreditaciones de calidad y seguridad de la información.6 puntos.
- Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor: 39 puntos.
 - Memoria técnica descriptiva de los trabajos a ejecutar. Visión general de la propuesta. 39 puntos.
- **Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas: 61 puntos.**
 - Oferta económica. Precio.
 - Puntuación. De 0 a 45 puntos.
 - Criterios de ponderación. La valoración se realizará sobre el importe de la base imponible, propuesto por el licitador en su oferta:

Página 10 de 19





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

- o Se otorgarán 45 puntos a la oferta más favorable.
- o La oferta que coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos.
- o En el resto de ofertas el reparto se hará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.O. = \frac{45 \times \text{Oferta más favorable.}}{\text{Oferta a valorar.}}$$

Forma de presentación: Modelo Anexo 1

- **Incremento del número de técnicos adscritos al servicio objeto del contrato (calidad).**

- Puntuación. De 0 a 10 puntos.
- Incremento del equipo mínimo de trabajo descrito en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el lote 2, a partir de la incorporación de tres técnicos especialistas, cada uno de ellos con uno de los siguientes perfiles profesionales, con una adscripción de al menos el 50% de su tiempo efectivo de trabajo (1.760h anuales).
 - Técnico especialista en tecnologías BIM:
 - o Titulación académica de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de la Edificación, Ingeniero, Ingeniero técnico o titulación legal equivalente habilitante para el trabajo a desarrollar.
 - o Deberá contar con un título de Máster en metodología BIM o postgrado reconocido de al menos 400 horas, y con experiencia acreditada de más de dos (2) años en proyectos desarrollados a partir de tecnología BIM. (BIM Manager, Facility Manager) o en su defecto de más de tres años (3) como Project Manager, Implementador BIM o Consultor BIM
 - Técnico especialista en conservación de patrimonio cultural:
 - o Titulación académica de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de la Edificación, Ingeniero, Ingeniero técnico, Licenciatura en Bellas Artes especialidad en conservación y restauración, Grado en conservación-restauración de Bienes Culturales o titulación legal equivalente habilitante para el trabajo a desarrollar.
 - o Experiencia acreditada de más de tres (3) años en proyectos en materia de conservación y restauración de bienes culturales.
 - Técnico especialista en desarrollo software con aplicación de IA:
 - o OPCION 1- Titulado superior universitario especialista con experiencia acreditada de un mínimo de tres (3) años en el desarrollo de aplicaciones software con aplicación de tecnologías de Inteligencia Artificial, Big Data, Data Science o similar.
 - o OPCION 2- Titulado superior universitario especialista con materia de eficiencia energética con experiencia acreditada de un mínimo de tres (3) años en la implantación de soluciones de mejora de eficiencia energética en edificios.

Página 11 de 19

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural
Monasterio de Nuestra Señora de Prado. Avenida Real Valladolid, s/n.-47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800
www.jcyl.es; www.patrimoniocultural.jcyl.es





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

- Criterios de ponderación.
 - Incremento del equipo mínimo de trabajo.....Máximo: 10 puntos
 - Incremento de 1 técnico.....3 puntos.
 - Incremento de 2 técnicos (distinto perfil).....6 puntos.
 - Incremento de 3 técnicos (distinto perfil).....10 puntos.

Forma de presentación: Modelo Anexo 1

- **Disposición de acreditaciones de calidad y seguridad de la Información. (calidad).**

- Puntuación. De 0 a 6 puntos.
- Se pretende con este criterio garantizar la Gestión de la Calidad y la Seguridad de los procesos de Información en la ejecución del contrato a partir de la correspondiente acreditación de la empresa licitadora.
- Criterios de ponderación.
 - Certificados a nombre de la empresa licitadora:
 - Sistema de gestión de la calidad ISO 9001.....3 puntos.
 - Sistema de gestión de seguridad de la información. ISO 27001.....3 puntos.

Forma de presentación: Modelo Anexo 1

- **Criterios evaluables mediante juicio de valor: 39 puntos.**

- **Memoria técnico descriptiva. Visión general de la propuesta (calidad).**

- Puntuación. De 0 a 39 puntos.
La redacción de una memoria técnico-descriptiva con la visión general de la propuesta tiene por objeto la evaluación del grado de conocimiento del objeto del contrato, el enfoque metodológico de la evaluación para la prestación de servicio de gestión y gobernanza y las competencias técnicas de cada una de las empresas licitadoras, así como el enfoque de cara a su ejecución a partir de una planificación coherente de los medios materiales, humanos y de los plazos.
- Criterios de ponderación.
 - o Evaluación del servicio y su adaptación a los requisitos del programa RETECH al objeto de evaluar el grado de conocimiento del mismo por parte del licitador Hasta 3 puntos.
 - o Definición de la metodología de la prestación del servicio atendiendo a la suficiencia, adecuación y coherencia de la propuesta. Hasta 9 puntos.
 - o Cronograma de desarrollo de los trabajos y plan de trabajo provisional con la identificación de los puntos críticos acorde a lo indicado en epígrafe 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Hasta 9 puntos.
 - o Diseño de un sistema de control y seguimiento de los trabajos a desarrollar en el ámbito del proyecto KHN..... Hasta 9 puntos.
 - o Estructuración y organización del equipo de trabajo. Hasta 9 puntos.





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

- Forma de presentación.

Se incluirá una memoria técnica- descriptiva de los trabajos ofertados con una extensión máxima de 20 páginas tamaño A4 impresas a una sola cara, con una fuente tipo Arial con un tamaño mínimo de 10 e interlineado mínimo de tipo sencillo en la que se desarrollaran los aspectos objeto de valoración.

No se valorarán los apartados que no estén sujetos a la forma de presentación establecida, ni las páginas que excedan de la extensión máxima indicada

11. c. Umbral que permite apreciar cuando una oferta económica es anormalmente baja.

Se apreciará que la oferta, considerada en su conjunto, es desproporcionada o anormalmente baja mediante la aplicación de los siguientes parámetros objetivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) LCSP.

- Cuando concurren tres o menos licitadores, se considerará desproporcionada la oferta económica cuyo porcentaje de baja sea superior al 20% respecto al presupuesto base de licitación y, simultáneamente, la puntuación otorgada en el resto de los criterios de valoración sea igual o superior a 44 puntos
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerará desproporcionada la oferta económica cuyo porcentaje de baja sea superior en 10 puntos a la media de las bajas y, simultáneamente, la puntuación otorgada en el resto de los criterios de valoración sea igual o superior a 44 puntos.

Las ofertas así calificadas deberán justificarse de acuerdo a los criterios que puede exigir la mesa de contratación o el órgano de contratación, según se establece en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11. d. Criterios de desempate del artículo 147 LCSP.

No se establecen especiales criterios de desempate, aplicándose lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP.

12. Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP).

12. a. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, medioambiental (artículo 202 LCSP).

1.-El contratista queda obligado a cumplir las condiciones especiales para la ejecución del contrato que se establecen a continuación:

- El contratista deberá acreditar que al menos el 30% sobre el total de los trabajadores afectados por el contrato gocen de estabilidad laboral por contrato indefinido; acreditándose por los licitadores mediante declaración responsable en el momento de la licitación. Durante la ejecución del contrato se acreditará, si lo requiere el órgano de contratación, mediante la aportación de la documentación necesaria justificativa de la naturaleza estable de la relación laboral (Informe de Vida Laboral, contratos de trabajo, documentos de cotización de la Seguridad Social, etc.).





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

En todo caso la empresa adjudicataria, con la última factura, aportará relación nominal de trabajadores correspondiente a las fechas de ejecución del contrato junto con los informes de vida laboral u otra documentación acreditativa de la estabilidad laboral.

Para el cómputo del número de trabajadores con contrato indefinido se tendrán únicamente en cuenta los contratos de jornada laboral completa, pudiendo agruparse contratos de jornada parcial mediante la suma de horas a efectos del cálculo del número de trabajadores equivalentes a jornada completa.

El cumplimiento de esta obligación se certificará junto con la conformidad de la última factura presentada.

2.- Conforme a lo dispuesto en el punto 3 del apartado octavo del Acuerdo 82/2020, como condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria dispondrá o se comprometerá a adquirir la etiqueta "Óptima Castilla y León" en los términos del Decreto 20/2018 de 25 de julio, admitiéndose también todas aquellas etiquetas que verifiquen que se cumplen los requisitos exigidos para obtener dicha distinción, así como otros medios de prueba que demuestren que el contratista cumple dichos requisitos, en los términos dispuestos en el artículo 127 de la LCSP.

3.- El contratista debe respetar el principio de no causar perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH, por sus siglas en inglés) y su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C58/01) sobre la aplicación de este principio.

12. b. Condiciones especiales de ejecución en materia de protección de datos de carácter personal

La ejecución del presente contrato no requiere el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal proporcionados o cedidos por esta Administración.

12. c. Otras condiciones especiales de ejecución

No se establecen otras condiciones especiales de ejecución.

13.- Régimen de penalidades para el incumplimiento parcial y defectuoso de la prestación (artículo 192 LCSP)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP se establece el siguiente régimen de penalidades para el caso de incumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones del contrato y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos:

- **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución** enumeradas en el apartado 12.a del presente informe.: Se establece como penalidad la cuantía correspondiente al 0,1 % del precio del contrato (IVA excluido) por cada día de incumplimiento.





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

- **Incumplimiento de adscripción de medios personales** relacionados en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se establece como penalidad la cuantía correspondiente al 0,5% del precio del contrato (IVA excluido) por cada día de incumplimiento en esa materia.
- **Incumplimiento por demora en la ejecución:** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales (hitos) enumerados en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas o del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, tal y como establece el artículo 193.3 de la LCSP.

14.- Reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción y otras Cláusulas Sociales (Acuerdo JCYL 82/2020).

A los efectos previstos en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, el presente contrato queda supeditado a los siguientes condicionamientos:

- Reserva de contrato a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción. El presente contrato no se encuentra reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social ni Empresas de Inserción al no ser su objeto una actividad incluida en el ámbito del Anexo del precitado Acuerdo 82/2020.
- Especiales requisitos de capacidad y solvencia técnica profesional: No se exigen, dada la naturaleza y el objeto del contrato que no requiere aptitudes específicas en materia social.
- Especiales criterios de adjudicación de carácter social: dado el objeto y las características del contrato no se establecen criterios de adjudicación de carácter social.
- Preferencia en la adjudicación: conforme a lo establecido en el apartado 11.d del presente informe.
- Condiciones de ejecución de carácter social: se establecen las indicadas en el apartado 12 a) de este informe.
- Proyecto de Inserción socio-laboral: no concurren las circunstancias previstas en el Acuerdo 82/2020 para incorporar un Proyecto de Inserción socio-laboral como condición especial de ejecución del contrato.

15.- Modificación convencional del contrato (artículo 203 LCSP).

Además de los supuestos legalmente establecidos, se establecen como causas que posibilitan la modificación del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 203 de la LCSP, las siguientes:

- Orden expresa de la Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Secretaría General de Fondos Europeos) de adopción de medidas correctoras en la ejecución del contrato para el preceptivo cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato, así como de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

un daño significativo en el medio ambiente (DNSH), conforme a los artículos 4 y 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas modificaciones previstas no podrán superar en conjunto el 20% del importe del presupuesto inicial del contrato. Se tramitará en todo caso conforme al procedimiento general establecido en los Pliegos.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

16.- Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo (art. 130 LCSP).

No hay obligación de subrogación de trabajadores.

17. Forma de pago y Revisión de precios.

17. a. Forma de pago:

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, de acuerdo con los hitos del servicio establecidos en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, previa tramitación de las correspondientes facturas y siempre con la conformidad del Servicio de Innovación y Difusión de la Dirección General del Patrimonio Cultural.

b. Revisión de precios: No procede.

18.- Subcontratación.

18. a. Prohibición de subcontratar: No.

18. b Límites a la subcontratación: Los componentes a continuación enumerados se establecen como tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación al tratarse de actividades de gestión clave para el desarrollo del proyecto KHN. Knowledge Heritage Network, debiéndose ser directamente ejecutadas por el contratista principal.

- LOTE 1:
 - Asesoría permanente en materia administrativa y financiera.
 - Apoyo en la elaboración y cumplimentación en la plataforma CoFFEE-MRR de los informes periódicos fijados en la Orden HFP/1030/2021.
 - Monitorización continua desempeño del proyecto, asistencia técnica en la planificación de actuaciones y eventual reprogramación de las mismas.
- LOTE 2:
 - Asistencia material continúa en la definición de los proyectos y actuaciones concretas a ejecutar.





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

18. c. Condiciones de la subcontratación: El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de prestaciones con las condiciones establecidas en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

19.- Lugar de entrega de los bienes o de los trabajos.

Servicio de Innovación y Difusión de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
Monasterio de Nuestra Señora de Prado.
Avenida Real Valladolid, s/n.-47071 Valladolid

20.- Otros requisitos derivados de la gestión de fondos del PRTR.

Conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), se establece adicionalmente el cumplimiento obligatorio de los siguientes requisitos en la tramitación del procedimiento de contratación y en la ejecución del correspondiente contrato:

- Se aplicará al presente contrato el ACUERDO 138/2022, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que aprueba el Plan General de Medidas Antifraude de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, modificado por el ACUERDO 27/2023, de 13 de abril, de la Junta de Castilla y León.
- Se establece como condición especial de ejecución el preceptivo cumplimiento de las obligaciones relativas a etiquetado verde y etiquetado digital legalmente establecidas. A efectos de control de su cumplimiento la empresa adjudicataria se compromete a aportar a requerimiento de la Administración contratante la documentación acreditativa necesaria y a asumir las medidas correctoras en la ejecución del contrato adoptadas por orden expresa de la Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Secretaría General de Fondos Europeos).
- Cumplimiento por licitadores y contratista de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH). Modelo ANEXO 12.A.
- Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:
 - Identificación de contratistas y subcontratistas: NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal.
 - Identificación del receptor final de los fondos conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo en relación con lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

Se llevará a cabo el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés de conformidad con las previsiones del artículo 3 de la citada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

A través de la herramienta informática de data mining con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA o cualquier otra que la sustituya en el futuro, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés.

Para los casos en los que no existan datos de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la AEAT, se seguirá el procedimiento de identificación descrito en el artículo 7 de la citada Orden. De este modo, el órgano de contratación solicitará a los licitadores la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento de licitación.

- Obligación del contratista y en su caso, de los subcontratistas de aportar “Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”. Modelo ANEXO 12.B.
 - Obligación del contratista y en su caso, de los subcontratistas de aportar “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”. Modelo ANEXO 12.C.
 - Acreditación por el contratista, bien de forma expresa o bien autorizando que se recabe esta información, de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación del procedimiento de licitación.
- Obligación de cumplimentar y aportar la “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI)” según modelo Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por parte de todos los intervinientes en el procedimiento de contratación.
 - Obligación de cumplimentar y aportar la “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI)”, según Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, que deberá ser cumplimentada y firmada electrónicamente una vez conocidos los participantes en el procedimiento, tanto por los órganos de contratación unipersonales y los miembros de los órganos de contratación colegiados, como los miembros de los órganos colegiados de asistencia al órgano de contratación que participen en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.





RETECH – KNOWLEDGE HERITAGE NETWORK

- Obligación de cumplimentar y aportar de forma previa a la formalización del contrato la “Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)” por parte del contratista y subcontratistas. En caso de subcontratación la DACI firmada por los subcontratistas deberá ser remitida por el contratista al órgano de contratación al realizar las comunicaciones previstas en el artículo 215.2 LCSP. Modelo ANEXO 12.D.
- Autorización expresa del contratista y subcontratistas de sometimiento a los controles de la Comisión europea, la OLAF y Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como de otras autoridades nacionales y regionales competentes.
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.
- Cumplimiento de las normas de conservación de documentos conforme al artículo 132 del Reglamento Financiero (UE).
- Obligación de aportación de cualquier otra documentación, autorización o compromiso solicitado por la Administración contratante en cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

21.- Designación e identificación de personal.

21. a. Responsable del contrato:

- María Calvo Bartolomé, Jefa de Servicio de Innovación y Difusión de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

21. b. Intervinientes en la redacción del pliego de prescripciones técnicas:

- Benito Arnaiz Alonso, Técnico adscrito al Servicio de Innovación y Difusión.

21. c. Presidentes titular y suplente de la Mesa de contratación:

- Titular: Enrique Gilarranz Leonor, Coordinador de Servicios de la Dirección General de Patrimonio Cultural
- Suplente: Técnico de la Coordinación de Servicios de la Dirección General de Patrimonio Cultural

Por todo lo informado y expuesto, PROPONGO A V.I.

Acuerde elevar la iniciación del expediente de contratación citado, conforme a las características descritas en el presente informe y a lo dispuesto en los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

Página 19 de 19

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural
Monasterio de Nuestra Señora de Prado. Avenida Real Valladolid, s/n.-47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800
www.jcyl.es; www.patrimoniocultural.jcyl.es

